

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2017

U R G E N T E

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público	No. 011	09 de febrero 2017
--	---------	--------------------

NOMBRE ELVER EDGARDO QUINTERO VARGAS
CEDULA 79.683.478 de Bogotá
DIRECCIÓN Calle 24 B No. 75-35
TELÉFONO 3136757946

Radicado: 1-2016-62987

Asunto: Solicitud Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público Diagonal 46 Sur No. 13L-26, localidad Rafael Uribe Uribe.

Sírvase comparecer, en la ventanilla de radicación de esta Secretaría ubicada en la Carrera 30 No. 25-90, Piso 1, Modulo "E" del Supercade - CAD, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación, (Art 68 C.P.A. y de lo C. A.), con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 011 del 09 de febrero de 2017.

Cordialmente,

Esteban Castro Izquierdo

Esteban Castro Izquierdo
Dirección del Taller del Espacio Público

**DEVOLVER COPIA DEBIDAMENTE
DILIGENCIADA POR EL INTERESADO**

RECIBI _____

NOMBRE _____

C. C. _____

FECHA _____

Hora _____

Proyecto: Arq. Marcela del Pilar Gutiérrez S. - P. E. -TEP

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 1

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

x carnet con sello el 14.02.2012



M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE PLANEACIÓN

OTORGAR	☒
NEGAR	☐

011

09 FEB. 2017

A: ELVER EDGARDO QUINTERO VARGAS PROPIETARIO	C.C. 79.683.478 Nit. N/A
---	-----------------------------

OBRA	Construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular, construcción de una (1) rampa peatonal y rehabilitación del andén, frente al predio identificado con nomenclatura urbana Diagonal 46 Sur No. 13 L - 26, localidad Rafael Uribe Uribe.
DESTINACION	Rampa de acceso y salida vehicular, rampa peatonal y rehabilitación de andén, Diagonal 46 Sur No. 13 L - 26, localidad Rafael Uribe Uribe.
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Marco Fidel Suarez
PLANO URBANÍSTICO	US17/4
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	93.55 m ²

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
P-AR-001	Planta estado actual del andén, Registro fotográfico, Localización a escala 1:250
P-AR-002	Planta propuesta andén a escala 1:50, Cuadro de convenciones
P-AR-003	Cortes (A-B-C-D) a escala 1:15
P-AR-004	Detalles a escala 1:10, Cuadro de áreas

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2016-62987

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-397-2016	02 de septiembre de 2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05629381	2016/08/29
Concepto Acueducto	SI X	NO	S-2016-209151 / 3331003-2016-1238	15 de septiembre de 2016
Concepto ETB	SI X	NO	AIRP-OIEP 14337 - 2016	28/09/2016
Concepto IDU	SI	NO X		



M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		0 1 1
Registro Fotográfico	SI X	NO		0 9 FEB. 2017

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con Diagonal 46 Sur No. 13L - 26, localidad Rafael Uribe Uribe, se realizó la respectiva revisión de la Licencia de Construcción No. LC 16-2-1637 del 22 de noviembre de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción 2 de 6 que contienen PLANTA PISO 1, se verificaron los accesos aprobados y la dimensión de los perfiles viales que se van a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 16-2-1637 del 22 de noviembre de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción 2 de 6 que contienen PLANTA PISO 1. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto "TIENDA MARCO FIDEL SUAREZ - DIAGONAL 46 SUR N° 13L - 26", donde se enmarca el área a intervenir conformados por: (**Plano No. P-AR-001**), plano que contiene: Planta estado actual del andén, Registro fotográfico, Localización a escala 1:250; (**Plano No. P-AR-002**), plano que contiene: Planta propuesta andén a escala 1:50, Cuadro de convenciones; (**Plano No. P-AR-003**) plano que contiene: Cortes (A-B-C-D) a escala 1:15; (**Plano No. P-AR-004**), plano que contiene: Detalles a escala 1:10, Cuadro de áreas.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de noventa y tres con cincuenta y cinco metros cuadrados (93.55 m²), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de cincuenta y un (51) folios, cuatro (4) planos.

ASPECTO JURÍDICO: Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

OTROS ASPECTOS:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del Espacio Público Esteban Castro Izquierdo	Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas
---	--	--



LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
M-FO-063
Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

011

09 FEB. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-62987. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular; una (1) rampa peatonal y rehabilitación del andén frente al predio identificado con nomenclatura urbana Diagonal 46 Sur No. 13 L-26, localidad Rafael Uribe Uribe, al señor **ELVER EDGARDO QUINTERO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.478, en calidad de Propietario del Inmueble. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) RAMPA DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR, UNA (1) PAMPA PEATONAL Y REHABILITACIÓN DEL ANDÉN frente al predio identificado con nomenclatura urbana Diagonal 46 Sur No. 13 L-26, localidad Rafael Uribe Uribe. SEGÚN PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ERICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-397-2016 del 02 de septiembre de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, CODENSA No. 05629381 del 2016/08/29, Acueducto S-2016-209151 No. 3331003-2016-1238 del 15 de septiembre de 2016, ETB AIRP- OIEP 14337-2016 del 28/09/2016 con plano adjunto de las redes existentes. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50S-199615, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 79.683.478 del señor **ELVER EDGARDO QUINTERO VARGAS**, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 16-2-1637 del 22 de noviembre de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción 2 de 6 que contienen PLANTA PISO 1. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto "TIENDA MARCO FIDEL SUAREZ – DIAGONAL 46 SUR N° 13 L- 26", donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **(Plano No. P-AR-001)**, plano que contiene: Planta estado actual del andén, Registro fotográfico, Localización a escala 1:250; **(Plano No. P-AR-002)**, plano que contiene: Planta propuesta andén a escala 1:50, Cuadro de convenciones; **(Plano No. P-AR-003)** plano que contiene: Cortes (A-B-C-D) a escala 1:15; **(Plano No. P-AR-004)**, plano que contiene: Detalles a escala 1:10, Cuadro de áreas .

El área total a intervenir es de noventa y tres con cincuenta y cinco metros cuadrados (93.55 m²), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de cincuenta y un (51) folios, cuatro (4) planos.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).



LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
M-FO-063

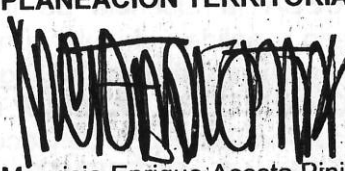
Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

0 1 1
0 9 FEB. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

**SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE
PLANEACIÓN TERRITORIAL**

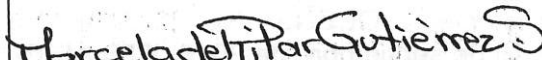

CAEH Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO

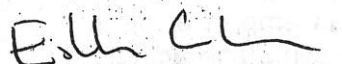
**Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación
Territorial**

ESTUDIO TÉCNICO

**Profesional Dirección del Taller del Espacio
Público**


Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas

**Director/ Directora del Taller del Espacio
Público**


Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

1. "Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

011
09 FEB. 2017

